

**Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN**

**Quito, D.M., 09 de mayo de 2023**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**RESOLUCIÓN QUINTA REFORMA AL  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023**

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega**

**Que**, el **Art. 1** de la Constitución de la República del Ecuador el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud;

**Que**, el **Art. 82** ibidem, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes (...)*”;

**Que**, en el **Art. 154**, numeral 1, ibídem establece: “(...) *A las ministras y ministros de Estado: (...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

**Que**, en el **Art. 158** ibídem, establece.- Las Fuerzas Armadas y la **Policía Nacional** son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. (...)

La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la **Policía Nacional** se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.

**Que**, en el **Art. 163** ibídem, indica.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y **utilización de** medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

**Que**, el **Art. 226** ibídem, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

**Que**, el **Art. 227** ibídem, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

**Que**, en el **Art. 288** ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

**Que**, en el **Art. 393**, ibídem, establece.- *"(...) El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. (...)";*

**Que**, el **Art. 425** ibídem determina: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)";*

**Que**, el **Art. 130** del Código Orgánico Administrativo (COA), en relación con la Competencia normativa de carácter administrativo, señala: *"Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley";*

**Que**, el **Art. 34** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: **"Plan Nacional de Desarrollo.-** El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. *"El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República". "Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el*

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

*endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social”. “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;*

**Que**, el **Art. 115** *ibídem*, señala: “**Codificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)”;

**Que**, mediante Normativa del Sistema Nacional para las Finanzas Públicas, que en su **NTP. 12** determina que las Certificaciones Presupuestarias - Certificación Anual - Certificación y Aprobación - Certificación Presupuestaria Plurianual - Emisión y Aprobación, numeral 20.- “(...) *En esos casos, para garantizar la existencia presente y futura de disponibilidad presupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados.*”, y a la operatividad del Sistema Integrado de Gestión Financiera e-SIGEF, es factible la emisión de certificaciones presupuestarias plurianuales hasta el 2025; así como también, que la operatividad del Sistema Nacional de Contratación Pública requiere de la emisión de una certificación en el año vigente.”;

**Que**, en el Suplemento del **Registro Oficial Nro. 395** de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el **Art. 1** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el **Art. 1** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “**Objeto y Ámbito.-** Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...)”;

**Que**, el **Art. 4** *ibídem*, define: “**Principios.-** Para la aplicación de la esta Ley y de los contratos de que se deriven se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional”;

**Que**, el **Art. 6** los **numerales 9a y 16** del *ibídem*, señalan: “**Art. 6.- Definiciones. 9a.- Delegación.-** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

*superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...) 16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...);*

**Que**, el **Art. 22** ibídem, establece sobre el plan anual de contratación: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”. “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”. “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

**Que**, **Art. 24** ibídem, establece sobre el Presupuesto.- “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*

**Que**, el **Art. 47** ibídem determina el proceso de Subasta inversa.- “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.

*Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.*

*De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.*

*El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.*

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

*Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*

**Que**, el **Art. 61** *ibídem*, determina: *“Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante. Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá de autorización previa alguna”;*

**Que**, el actual Presidente de la República expide un nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través de **Decreto Ejecutivo 458**, publicado en el Suplemento 87 del Registro Oficial de fecha 20 de junio de 2022; mismo cuya última reforma data de fecha 19 de octubre de 2022 publicada a través del tercer suplemento del Registro Oficial Nro. 172;

**Que**, el **Art. 1** del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública - RLOSNC, establece que: *“(...) tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

**Que**, el **Art. 14** *ibídem* establece: **“Información relevante.-** Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente: **1.** Informe de necesidad de la contratación; **2.** Estudios, diseños o proyectos; **3.** Términos de referencia y/o especificaciones técnicas; **4.** Estudio de mercado; **5.** Estudios de desagregación tecnológica; **6.** Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad con la normativa aplicable; **7.** Certificación PAC; **8.** Certificación presupuestaria; (...); **14.** Actas, informes y demás documentación precontractual; **19.** Garantías; y, **25.** Cualquier documento requerido que suponga autorización para la realización de los procedimientos precontractuales o que se requiera como requisito previo al inicio de un procedimiento de contratación.”. “Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública ...”;

**Que**, en el **Art. 15** *ibídem*, señala: **“Notificaciones a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.-** Las notificaciones efectuadas en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del presente Reglamento, correspondientes a la etapa precontractual, inclusive hasta la adjudicación, se entenderán legalmente realizadas desde la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las notificaciones posteriores a la adjudicación deberán efectuarse conforme al Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de su publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS”;

**Que**, el **Art. 43** *ibídem*, establece: **“Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1)** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2)** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3)** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, **4)** El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**”;

**Que**, el **Art. 129** ibidem define Contratación por subasta inversa.- “Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”

**Que**, el **Art. 130** ibidem establece las Reglas comunes.- *Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:*

1. *No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;*
1. *No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;*
1. *Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;*

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

1. *El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;*
  
1. *El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;*
  
1. *En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;*
  
1. *Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;*
  
1. *En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;*
  
1. *En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;*
  
1. *En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.*

*Existirán dos modalidades de subasta inversa: subasta inversa electrónica y subasta inversa electrónica simplificada.*

**Que, el Art. 6, numeral 1** de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

SERCOP, define: “(...) **Módulo Facilitador PAC.-** Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal (...);”

**Que**, el Art. 102, ibídem, señala: “... **Clasificador Central de Productos - CPC.-** Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes”;

**Que**, el Art. 116, ibidem señala Vigencia Tecnológica.- “El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos. (...);”

**Que**, el Art. 437, ibidem señala De la adquisición de vehículos.- “Para la adquisición de vehículos que cumplan con el principio de vigencia tecnológica, a través del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública o los procedimientos de contratación pública establecidos en la referida Ley, según corresponda, se deberá aplicar la normativa prevista en el presente Capítulo. (...)”

**Que**, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en las que establece: “**200-02 Administración estratégica.-** Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos (...);”

**Que**, la Norma Interna de Control 200-05, ibídem señala respecto a la Delegación de



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Autoridad, lo siguiente: "La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación";

**Que**, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 381**, de fecha 30 de marzo del 2022, se dispone lo siguiente: "**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República ..."En sus Disposiciones Transitorias, señala: "**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.";

**Que**, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 457** de fecha 18 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022, se emitieron los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público, determinando en el "**Art. 1 Ámbito de aplicación.-** Las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, son de aplicación obligatoria para el sector público, incluidas las empresas públicas, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (...); y el **Art. 2** ibídem señala: "**Responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado.-** Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo, según sus atribuciones y responsabilidades dentro de sus respectivas entidades";

**Que**, mediante **Decreto Ejecutivo No. 535** de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: "... **Artículo 1.-** Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo...";

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

**Que**, mediante **Decreto Ejecutivo No. 635** de fecha 04 de enero de 2023, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** - Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación”;

**Que**, el Sr. Ministro del Interior ha considerado necesario dinamizar la gestión del Ministerio en ejercicio de las facultades de las que se encuentra investido, y suscribe la **Resolución Ministerial Nro. 0217**, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el cual se expide las “Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior”: “(...) **AL/A LA COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A O QUIEN HAGA SUS VECES: Artículo 2.-** *Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o a quien haga sus veces, para que, de conformidad con esta resolución, actúe en nombre y representación del Ministro del Interior y previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, asuma, ejerza y ejecute las siguientes atribuciones y facultades: numeral 2.1. En el ámbito de la Contratación Pública: a. Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones -PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...)*”;

**Que**, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2023;

**Que**, mediante Memorando **MDI-CGPG-2022-00015-MEMO**, de fecha de 07 de julio de 2022, Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita Sr. Gral. (SP) Hernán Patricio Carrillo Rosero - Ministro del Interior; se solicita su autorización para la postulación, firma de documentos adjuntos y notificación de líder de Proyecto **“RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR PARA EFECTIVIZAR LOS SERVICIOS DEL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-DMI-2022-0975-OF**, de fecha 08 de julio de 2022, el señor Gral. (SP) Hernán Patricio Carrillo Rosero - Ministro del Interior, indicó al señor Coronel Marco Antonio Muñoz Acosta - Subsecretario de Policía que: “(...) *En virtud de lo expuesto, DELEGO a usted, señor Subsecretario de Policía, como líder del proyecto ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN” con CUP. 56220000.0000.388139 (...)*”;

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

**Que**, mediante Proyecto “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**” CUP: **56220000.0000388139** de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por los servidores públicos: señora Ing. Adriana Paola Villamarín Andrade - Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Logística, Ing. Cbop. Luis Miguel Garofalo Quillupanqui - Técnico Mecánico del Departamento Técnico Vehicular de la DNL, Tcnl. Javier Eduardo Viteri Villacis - Jefe del Departamento Técnico Vehicular de la DNL y GraD. Alain Gonzalo Luna Villavicencio - Director Nacional de Logística; que plantea la **problemática principal** “(...) *La limitada capacidad de movilidad del personal policial y carga (buses y camiones) a nivel nacional, ha dificultado el traslado inmediato y oportuno a los operativos de mantenimiento del orden público en grandes escalas y de conmoción social. (...)*”; para lo cual tiene como **propósito** “(...) *Incrementar la capacidad logística para la movilidad del personal policial y carga que brinda seguridad a la ciudadanía. (...)*”;

**Que**, los señores Fabian Marcelo Falconí Bolaños - Especialista Dirección de Planificación de la Inversión, Roberto Eduardo Vargas Zambrano - Director de Planificación de la Inversión y Christian Miguel Cordero Nicolaide - Subsecretario de Planificación Nacional, emitieron el: “(...) **INFORME TÉCNICO PARA EMISIÓN DE DICTAMEN DE PRIORIDAD No. 0126** - CUP: 56220000.0000388139, de fecha 25 de noviembre de 2022, del proyecto “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL.**” (...)", para el cual contemplan un presupuesto de \$ 9'686.496,00 USD;

**Que**, mediante **Oficio Nro. SNP-SPN-SGP-2022-0470-O** del 07 de diciembre del 2022, la señora Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco - Subsecretaria General de Planificación Nacional, remitió al señor Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior: “(...) *el Dictamen de Prioridad para el Proyecto “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL” - MINISTERIO DE GOBIERNO. (...)*”, del cual indica: “(...) *La Secretaría Nacional de Planificación, en función del Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas relacionado con la priorización de programas y proyectos de inversión y lo que se menciona en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa en su “Art. 86.- Tipos de pronunciamiento para la prioridad de estudios, programas o proyectos.- Se clasifica en: 1. Dictamen de prioridad.- Cuando el proyecto va a ser financiado con recursos del Presupuesto General del Estado perteneciente a cualquier fuente de financiamiento, a excepción de la cooperación internacional no reembolsable...”; y de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0126 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite dictamen de prioridad de acuerdo al siguiente detalle: **Proyecto:** “Adquisición de vehículos tipo Bus y tipo camión, para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional”, **CUP:** 56220000.0000.388139, para el **Período:** Febrero 2023 (\$ 4'941.780,00) – Diciembre 2024 (\$ 4'744.716,00), con un **Monto Total:** \$ 9'686.496,00 incluido IVA. (...)*”;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-0195-OF**, de fecha 12 de enero de 2023, el

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, entregó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) *el contenido del Memorando Nro. PN-CG-QX-2023-00283-M del 11 de enero del 2023, firmado electrónicamente por el señor GraD. Fausto Lenin Salinas Samaniego, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y, más documentación relacionada con las matrices de priorización de los proyectos de inversión a favor de la Policía Nacional-2023; al respecto, conforme a las coordinaciones realizadas a nivel directivo y ejecutivo, una vez enterado de su contenido remito dicha información para que se continúe con el trámite pertinente. (...)*”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-DMI-2023-0060-MEMO**, de fecha 18 de enero de 2023, el señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior, indicó al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía la designación de Líder de Proyectos; “(...) *designo a el/la titular de la Subsecretaría de Policía o quien haga sus veces como Líder de los proyectos: "Renovación de vehículos terrestres como apoyo logístico al eje preventivo investigativo, inteligencia, y unidades especiales de la Policía Nacional" con CUP: 56220000.0000.388129; y, "Adquisición de vehículos tipo bus y tipo camión, para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional" con CUP: 56220000.0000.388139, para que realice las gestiones, procesos y acciones inherentes a la ejecución de los referidos proyectos, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas. (...)*”;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-0454-OF**, de fecha 24 de enero de 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó la elaboración de documentos habilitantes de la fase preparatoria, para la gestión de proyectos de inversión del Ministerio del Interior 2023 al señor GraD. Fausto Lenin Salinas Samaniego – Comandante General de la Policía Nacional, del cual indica: “(...) *Por lo expuesto y considerando la magnitud e importancia de la responsabilidad asignada al suscrito, para el liderazgo de los referidos proyectos con un presupuesto de \$. 12'716.307,32 USD; y, la predisposición de la Máxima Autoridad para su ejecución, solicito comedidamente se digne disponer y autorizar a la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, elabore los documentos habilitantes de la fase preparatoria de compras públicas para los procesos en mención. (...)*”;

**Que**, mediante **Circular Nro. PN-DTV-DNL-QX-2023-0066-C**, de fecha 31 de enero de 2023, el señor Tcrnl. Javier Eduardo Viteri Villacis - Jefe del Departamento Técnico Vehicular de la DNL, indicó al señor SboP. Luis Edison Caiza Pillajo - Encargado del Proceso de Remates y Chatarrización del Departamento Técnico Vehicular de la DNL y señor Ingeniero CboP. Luis Miguel Garofalo Quillupangui - Técnico Mecánico Automotriz del DTV-DNL, “(...) *con este antecedente sírvase usted realizar toda la documentación preparatoria para la adquisición de buses y camiones. (...)*”;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-0552-OF** del 31 de enero del 2023, el señor Coronel de Policía de E.M Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la ratificación del presupuesto asignado a los proyectos



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

de Inversión del periodo fiscal 2023.

**Que**, mediante **Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN** del 15 de enero del 2023, expedida por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, en su artículo 1, señala: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2023. (...) consideró rubros presupuestarios de gasto corriente y no de inversión, debido a que el Plan Anual de Contratación, de acuerdo a la normativa vigente, se debe presentar hasta el 15 de enero de cada año; y, al no existir un pronunciamiento formal, a esta fecha, por parte de la Policía Nacional, en torno a la priorización de actividades de los proyectos de inversión a favor de la institución policial en relación con el presupuesto asignado para el año 2023, estos procesos de contratación no fueron considerados dentro del Plan Anual de Contratación 2023.”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00071-MEMO**, de fecha 01 de febrero del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, comunicó al señor Coronel de Policía de E.M Galo Alfonso Erazo Coellar; Subsecretario de Policía, la ratificación del presupuesto asignado a los seis Proyectos de Inversión a favor de la Policía Nacional entre ellos el Proyecto “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**” por un monto de \$ **4.941.780,00** (cuatro millones novecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos);

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSC-2023-0082-OF**, de fecha 07 de febrero del 2023, la señora Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, designó la conformación de los equipos especializados para el levantamiento de la documentación preparatoria de los proyectos de inversión considerados prioritarios, entre los cuales está el Proceso “**ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGON DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**”, mediante listado adjunto se asigna a tres servidores policiales: Teniente Coronel de Policía Javier Ramiro – Viteri Villacis Javier Eduardo, Suboficial Segundo de Policía - Luis Ramiro Orozco Samaniego y Cabo Primero de Policía - Byron Lenin Guadalupe Agualsaca;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-DMI-2023-0554-OF**, de fecha 17 de febrero del 2023, el señor Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior, solicitó al señor Fernando Villacis Cadena - Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria, la emisión de la certificación de disponibilidad o no, del tipo de vehículos no especializados, del cual indica: “(...) *solicito comedidamente disponer a quien corresponda, la emisión de la certificación de disponibilidad o no, del tipo de vehículos no especializados que se indican a continuación y cuyas especificaciones técnicas se anexan al presente: (...) ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12-14 TONELADAS – NO ESPECIALIZADO* (...)”;

**Que**, mediante **Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2023-0114-O**, de fecha 28 de febrero del 2023, el señor Fernando Villacis Cabrera - Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria,



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

informó al señor Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior, que: “(...) *que no contamos con los bienes de las características solicitadas; en este contexto no es posible atender su solicitud. De existir disponibilidad posteriormente se tendrá en consideración la necesidad expuesta a esta Secretaría, lo cual será comunicado de manera inmediata para coordinar su petición bajo la figura de convenio de uso. (...)*”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. PN-DNL-QX-2023-2810-M**, de fecha 02 de marzo del 2023, el señor General de Distrito Víctor Hugo Zarate Pérez - Director Nacional de Logística, solicitó al señor Mayor de Policía Marco Antonio Terán Maya - Jefe del Departamento de Almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística: “(...) *solicita se certifique la disponibilidad o NO del tipo de vehículos no ESPECIALIZADOS, mismos que se detallan en el referido documento. (...) vehículos NO ESPECIALIZADOS TIPO BUS DE 46 PASAJEROS INCLUIDO CONDUCTOR Y CAMIONES DE 12 A 14 TONELADAS CON FURGÓN, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL (...)*”;

**Que**, mediante **Oficio Nro. PN-DTA-DNL-QX-2023-1193-O**, de fecha 03 de marzo del 2023, el señor Mayor de Policía Marco Antonio Terán Maya - Jefe del Departamento de Almacenamiento de la Dirección Nacional de Logística, certificó al señor General de Distrito Víctor Hugo Zárate Pérez, Director Nacional de Logística: “(...) *que, una vez verificado el stock de bodega de bienes NO cuenta con el tipo de vehículos no ESPECIALIZADOS. (...)*”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00230-MEMO**, de fecha 31 de marzo de 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación Y Gestión Estratégica, solicitó a Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se realice: “(...) *el levantamiento de rubros por vigencia tecnológica del proyecto "Adquisición de vehículos tipo bus y tipo camión para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional". (...)*”;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0451-MEMO**, de fecha 03 de abril de 2023, la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera indicó y solicitó al señor Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares - Viceministro de Finanzas que: “(...) *a continuación se detalla un resumen de la solicitud de asignación de techo presupuestario plurianual, así como también adjunto se remite la matriz dispuesta para el efecto: 530803 LUBRICANTES 2024 \$ 8.314,56 – 2025 \$ 16.478,42; 530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS 2024 \$ 8.730,93 – 2025 \$ 17.273,17; y, 530405 VEHICULOS (SERVICIO PARA MANT Y REPARACION) 2024 \$ 11.561,65 -2025 \$ 22.779,39 (...)* se autorice a quien corresponda se incremente el techo presupuestario plurianual de Gasto Permanente del Grupo de Gasto 53 - "Bienes y Servicios de Consumo Corriente", para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, por un monto de **USD. 85.138,12**; a fin de proceder con la emisión de las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales del proceso de contratación de mantenimiento detallado, para esta Cartera de Estado. (...)

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2005-OF**, de fecha 10 de abril del 2023, el señor Coronel de Policía de E.M Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior: “(...) realizar la gestión para obtener aprobación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 de cuatro proyectos entre ellos **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL”** (...);

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-DMI-2023-0421-MEMO**, de fecha 11 de abril del 2023, el señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior, indica al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que: “(...) una vez revisada la información remitida comunico que **SE APRUEBA** la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 priorizada de los cuatro proyectos: (...) **“Adquisición de vehículos tipo bus y tipo camión para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional”**, adjuntas al presente, particular que se indica en cumplimiento a las directrices emitidas por los Entes Rectores de la Planificación y las Finanzas Públicas, para dar continuidad a los procesos institucionales pertinentes. (...);

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2083-OF**, de fecha 12 de abril del 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior: “(...) la aprobación de la modificación presupuestaria, que tiene por objeto armonizar en el sistema eSIGEF, el presupuesto del proyecto, organizándolo de acuerdo a la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 aprobada por la máxima autoridad, y así continuar con la ejecución del referido proyecto **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL”** (...);

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00254-MEMO**, de fecha 12 de abril del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica indicó a la Sra. Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “(...) la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica **aprueba** la Modificación a la PAPP 2023 del proyecto **“Adquisición de vehículos tipo bus y tipo camión para apoyo a la gestión operativa de la policía nacional”** de acuerdo con lo establecido en el Formulario de Modificación Nro. MDI-SDP-BYC-MP-2023-001, para armonizar la PAPP 2023 aprobada del proyecto y la información que consta en el sistema eSIGEF (...);

**Que**, mediante **Acta de Preguntas y Respuestas**, de fecha 14 de abril del 2023, suscrito por la comisión de evaluación del procedimiento de Verificación de Producción Nacional – VPN, conformada por el señor TCNL Viteri Villacís Javier Caiza Pillajo Luis - Jefe del DTV-DNL y el señor Sbp. Caiza Pillajo Luis - Encargado de Chatarrización, dentro del Proceso VPN-MDI-001-2023, denominado **“ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL”** realizaron aclaración de: “(...) el tonelaje de los camiones y también la categoría tanto del chasis como del furgón, debido a que la categoría para transporte de carga corresponde a la categoría N. (...);

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2320-OF**, de fecha 20 de abril del 2023, señor Cnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la: *“(...) validación de la actividad PAPP-2023 del Proceso “Adquisición de vehículos tipo camión para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional”, para lo cual se adjunta el Formulario Nro. MDI-SDP-BYC-VA-2023-002, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual del referido proceso. (...)”*;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00286-MEMO**, de fecha 20 de abril del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica remitió al señor Cnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la validación de Actividad PAPP de la Subsecretaría de Policía, según Formulario MDI-SDP-BYC-VA-2023-002, del cual indica: *“(...) Al respecto me permito manifestar que, revisado la Programación Anual de la Política Pública – (PAPP) de proyectos de inversión de la Subsecretaría de Policía, se valida lo siguiente: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, Ítem Presupuestario 840105 \$ 974.400,00 y Pago de matrícula de vehículos tipo camión 770102 \$ 26.100,00; por un valor total de \$ 1'000.500,00 (Un millón Quinientos Mil Dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América). (...)”*;

**Que**, mediante **Acta de Calificación de Ofertas**, de fecha 21 de abril del 2023, suscrito por los servidores policiales Tcnl. De Policía Javier Viteri, Sbop. Luis Caiza y Cbop. Luis Garófalo designados para la comisión de evaluación del procedimiento de Verificación de Producción Nacional – VPN, dentro del Proceso VPN-MDI-001-2023, denominado **“ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL.”**, indican: *“(...) Una vez culminado el tiempo de entrega de las manifestaciones de interés por parte de los proveedores, tal cual lo señala el cronograma del proceso de VPN, podemos indicar que **NO EXISITERON** manifestaciones de interés dentro del proceso, como se indica a continuación. (...)”*

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2321-OF**, de fecha 21 de abril del 2023, el señor Cnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(...) se canalice la solicitud de AVAL para iniciar el Proceso “Adquisición de vehículos tipo camión para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional”; y, emita la respectiva certificación presupuestaria. (...)”*;

**Que**, mediante **Memorando Nro. PN-CG-QX-2023-03981-M**, de fecha 27 de abril del 2023, el señor GraD. Manuel Amelio Iñiguez Sotomayor - Comandante General de la Policía Nacional, Subrogante, remitió al señor Cnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, los documentos preparatorios actualizados para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS**, del cual indica: *“(...) remito lo requerido por mencionada Dirección Nacional, a fin de que se sirva gestionar ante el requirente y brinde trámite que corresponda (...)”*;

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2522-OF**, de fecha 27 de abril del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la modificación a la PAPP de Gasto Permanente, para financiar los rubros de mantenimientos relacionados al principio de vigencia tecnológica del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL"**;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00317-MEMO**, de fecha 27 de abril del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, *"(...) la aprobación de la modificación a la PAPP de Gasto Permanente, de acuerdo con lo establecido en el Formulario Nro. MDI-SDP-MP-2023-001 (...)"*;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2532-OF**, de fecha 28 de abril del 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, *"(...) la modificación a la PAPP 2023 del Proyecto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL", según Formulario Nro. MDI-SDP-BYC-MP-2023-002 (...)"*;

**Que**, mediante **Memorando MDI-CGPG-2023-00320-MEMO**, de fecha 29 de abril del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, *"(...) la aprobación a la modificación a la PAPP 2023 del Proyecto "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL", que tiene por finalidad la actualización del nombre de dichas actividades PAPP, conforme la documentación preparatoria elaborada para el efecto, con base en la información del Formulario Nro. MDI-SDP-BYC-MP-2023-002. (...)"*;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2567-OF**, de fecha 29 de abril del 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, *"(...) la validación de actividad PAPP-2023, para el Proceso "ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL" (...)"*;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00321-MEMO**, de fecha 29 de abril del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, *"(...) la validación de actividad PAPP-2023 para el Proceso "ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL" Ítem*



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

*Presupuestario 840105, \$ 974.400,00 y Pago de matrícula de vehículo tipo camión Ítem Presupuestario 770102, \$ 26.100,00; Monto Total \$ 1'000.500,00 (...)*;

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00324-MEMO**, de fecha 29 de abril del 2023, el señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al señor Crnel. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía: *“(...) la validación de la actividad Mantenimiento Preventivo-Mano de Obra, para la **“ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL”**, en los siguientes Ítems Presupuestarios 530803, 530813, 530405. (...)*”;

**Que**, mediante **Informe de Necesidad Nro. PN-DNL-DTV-R-CH-0012-2023**, de fecha 29 de abril del 2023, suscrito por los servidores policiales Tcnl. Javier Eduardo Viteri Villacís - Jefe Del Departamento Técnico Vehicular de la DNL, Sbos. Luis Orozco Samaniego - Técnico Mecánico de la DNL, Cbop. Byron Lenin Guadalupe Agualsaca - Analista de flota vehicular, Crnl. Fausto Marcelo Miño Valencia - Subdirector Nacional de Logística y Crnl. Marco Patricio Ortiz Nieto - Director Nacional de Logística; determinan la necesidad para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGON DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

**Que**, mediante documento **Especificaciones Técnicas Nro. PN-DNL-DTV-2023-002**, de fecha 29 de abril del 2023, suscrito por los servidores policiales Tcnl. Javier Eduardo Viteri Villacís - Jefe Del Departamento Técnico Vehicular de la DNL, Subs. Luis Orozco Samaniego - Técnico Mecánico de la DNL, Cbop. Byron Lenin Guadalupe Agualsaca - Analista de Flota vehicular, Crnl. Fausto Marcelo Miño Valencia - Subdirector Nacional de Logística y Crnl. Marco Patricio Ortiz Nieto - Director Nacional de Logística; constan las condiciones precontractuales y contractuales para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGON DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

**Que**, mediante **Estudio de Mercado**, de fecha 29 de abril del 2023, suscrito por los servidores policiales Tcnl. Javier Eduardo Viteri Villacís - Jefe Del Departamento Técnico Vehicular de la DNL, Subs. Luis Orozco Samaniego - Técnico Mecánico de la DNL, Cbop. Byron Lenin Guadalupe Agualsaca - Analista de Flota vehicular, Crnl. Fausto Marcelo Miño Valencia - Subdirector Nacional de Logística y Crnl. Marco Patricio Ortiz Nieto - Director Nacional de Logística; se determinó el presupuesto referencial para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGON DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2619-OF**, de fecha 01 de mayo del 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, remitió a la señora Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, *“(...) los documentos preparatorios actualizados del Proceso **“ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN***



## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

**OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL" (...)**”;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2645-OF**, de fecha 02 de mayo del 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *la autorización de emisión de certificación presupuestaria 2023, para el Mantenimiento Preventivo - Mano de Obra, para la "ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL" (...)*”;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2775-OF**, mediante 06 de mayo de 2023 el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Mgs Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *se proceda a la emisión de unas nuevas certificaciones, que deben ajustarse a los rubros determinados en el estudio de mercado para la “ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL”. En tal virtud, de acuerdo a lo dispuesto en la Normativa del Sistema Nacional para las Finanzas Públicas, que menciona en su NTP. 12 Certificaciones Presupuestarias Certificación Anual - Certificación y Aprobación - Certificación Presupuestaria Plurianual - Emisión y Aprobación, numeral 20.- “...En esos casos, para garantizar la existencia presente y futura de disponibilidad presupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados.”, y a la operatividad del Sistema Integrado de Gestión Financiera e-SIGEF, es factible la emisión de certificaciones presupuestarias plurianuales hasta el 2025; así como también, que la operatividad del Sistema Nacional de Contratación Pública requiere de la emisión de una certificación en el año vigente, agradezco se autorice la emisión de las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, de conformidad al siguiente detalle: **Ítem Presupuestario 530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), 2023 \$ 54,80, 2024 \$ 1.957,14, 2025 \$ 11.688,06; monto total \$ 13.700,00, no incluye IVA. (...)**”;*

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0467-MEMO**, de fecha 07 de mayo del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera entrega al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar -Subsecretario de Policía, “(...) sírvase encontrar adjuntas las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestarias **No. 114** por un valor de USD. **54,80**, (Base Imponible) y la Certificación Presupuestaria Plurianual **No. 31** por el valor de USD **13.645,20 [2024 - Ítem Presupuestario 530405 – Vehículos (Servicio para Mantenimiento y reparación) \$ 1.957,14 y 2025 - Ítem Presupuestario 530405 – Vehículos (Servicio para Mantenimiento y reparación) \$ 11688,06]**; de conformidad al siguiente detalle: **2023 \$ 54,80, 2024 \$ 1.957,14, 2025 \$ 11.688,06; monto total \$ 13.700,00, no incluye IVA. (...)**”;

**Que**, mediante **Oficio No. MDI-VSI-SDP-2023-2792-OF**, de fecha 08 de mayo de 2023, el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, el cual en su parte pertinente señala “(...) *se requiere de usted, la liquidación de las certificaciones de*

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

*disponibilidad PRESUPUESTARIA Nro. 88 y Nro. 89, y la anulación del Aval Nro. 3, con la finalidad de que se proceda a la emisión de nuevas certificaciones, que deben ajustarse a los rubros determinados en la validación PAPP-2023 del **Proceso “Adquisición de 10 vehículos tipo camión con furgón de 12 a 14 toneladas para apoyo a la gestión operativa de la policía nacional.”***

**Que**, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0472-MEMO**, de fecha 08 de mayo del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera entrega al señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar -Subsecretario de Policía: “(...) *sírvase encontrar adjunto el Aval No. 7 por un valor de USD 974.400,00 en estado validado y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 116 por un valor de USD. 974.400,00, de conformidad al siguiente detalle: Ítem Presupuestario 840105 – Vehículos (...)*”;

**Que**, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2815-OF**, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, en el que solicita a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *canalizar la solicitud de reforma al PAC para inclusión y la certificación PAC, del Proceso “Adquisición de vehículos tipo camión, para apoyo a la gestión operativa de la Policía Nacional”, para lo cual se adjunta el Informe Nro. MDI-SPD-EATA-2023-037-INF y la matriz correspondiente, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual del referido proceso. (...)*”;

**Que**, mediante **Informe Nro. MDI-SPD-EATA-2023-037-INF**, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por los servidores públicos Cbop. Richard Omar Narváez Zambrano – Analista, Cptn. Jonathan Josué Note Cahueñas - Jefe del Equipo de Asistencia Técnica y Administrativa, Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, en el cual se remite el INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL PAC, que indica: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones 2023 del Ministerio del Interior, aprobado mediante **Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN** del 15 de enero del 2023, consideró rubros presupuestarios de gasto corriente y no de inversión, debido a que el Plan Anual de Contratación se presenta hasta el 15 de enero de cada año como lo estipula en la norma, y al no tener en Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior un pronunciamiento formal por parte de Policía Nacional de lo que se pretende adquirir en el presente año fiscal, no fue considerado dentro de referido PAC 2023, por lo que una vez establecido los bienes a adquirir, se presentó la matriz de priorización considerando una planificación con rubros asignados, por lo que se solicitó mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-2005-OF** del 10 de abril del 2023 la aprobación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 de cuatro proyectos entre ellos el Proyecto de “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO BUS Y TIPO CAMIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**”, teniendo como respuesta favorable la Aprobación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 priorizada de los proyectos bajo el liderazgo de la Subsecretaría de Policía, mediante **Memorando Nro. MDI-DMI-2023-0421-MEMO** del 11 de abril del 2023 firmado electrónicamente por el señor Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior, por*

**Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN**

**Quito, D.M., 09 de mayo de 2023**

*lo que es necesario la reforma con la inclusión al PAC 2023 de referido proceso al contar con la disponibilidad presupuestaria.*

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del **numeral 2.1.**, del **artículo 2** del **Resolución Ministerial Nro. 0217** de fecha 01 de diciembre de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el **Art. 43** de su Reglamento General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar y autorizar** la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a siguiente detalle:

| CONTRATACIÓN A REFORMAR/INCLUIR  | PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD | REGLÓN | GEOGRÁFICO | FUENTE | ORGANISMO | CORRELATIVO | CPC       | TIPO DE COMPRA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   | CUATRIMESTRE | R. REGIMEN | PROCEDIMIENTO               |
|--|----------|----------|-----------|--------|------------|--------|-----------|-------------|-----------|----------------|--------|----------|----------------|---------------|--------------|------------|-----------------------------|
| ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS, PARA APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL                    | 56       | 005      | 002       | 840105 | 1701       | 202    | 8888      | 8888        | 49114001  | Bien           | Unidad | 1        | \$ 974.400,00  | \$ 974.400,00 | C2           | Común      | Subasta Inversa Electrónica |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO-MANO DE OBRA PARA DE 10 VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN PARA APOYO A LA POLICÍA NACIONAL-VIGENCIA TECNOLÓGICA | 56       | 000      | 001       | 530405 | 1701       | 001    | 0000      | 0000        | 871410017 | Servicio       | Unidad | 1        | \$ 54,80       | \$ 54,80      | C2           | Común      | Subasta Inversa Electrónica |

| PLURIANUAL   | PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD | REGLÓN | GEOGRÁFICO | FUENTE | ORGANISMO | CORRELATIVO | CPC       | TIPO DE COMPRA | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | CUATRIMESTRE | R. REGIMEN | PROCEDIMIENTO               |
|--|----------|----------|-----------|--------|------------|--------|-----------|-------------|-----------|----------------|--------|----------|----------------|-------------|--------------|------------|-----------------------------|
| CONTRATO NUEVO*MANTENIMIENTO-MANO DE OBRA-VIGENCIA TECNOLÓGICA-ADQUISICIÓN DE 10 VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS, PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL-PERIDO 2024 | 56       | 000      | 001       | 530405 | 1701       | 001    | 0000      | 0000        | 871410017 | Servicio       | Unidad | 1        | \$ 1.957,14    | \$ 1.957,14 | C2           | Común      | Subasta Inversa Electrónica |
| CONTRATO NUEVO*MANTENIMIENTO-MANO DE OBRA-VIGENCIA TECNOLÓGICA-ADQUISICIÓN DE 10 VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN DE 12 A 14 TONELADAS, PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL-PERIDO 2025 | 56       | 000      | 001       | 530405 | 1701       | 001    | 0000      | 0000        | 871410017 | Servicio       | Unidad | 1        | \$ 1.688,06    | \$ 1.688,06 | C2           | Común      | Subasta Inversa Electrónica |

**Artículo 2.- Disponer** a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de

## Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo aprobado y autorizado en la presente resolución y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección de Compras Públicas, que en cumplimiento a lo tipificado en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; coordinar con la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2023, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

**Artículo 4.- Disponer** a las Unidades requirentes, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de la contratación detallada en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2023 del Ministerio del Interior.

### DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veinte y tres.

Publíquese y cúmplase.

#### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- MDI-VSI-SDP-2023-2815-OF

Anexos:

- 2023-05-09\_matriz\_reforma\_pac\_5ta\_reforma\_10\_camiones.xls

**Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0008-RESOLUCIÓN**

**Quito, D.M., 09 de mayo de 2023**

Copia:

Cabo Segundo  
Oscar Paul Catagnia Chauca  
**Técnico de Archivo**

Señor Magíster  
Alex Vinicio Gallo Lema  
**Director de Compras Públicas**

Señor  
Cptn. Jonathan Josué Note Cahueñas  
**Jefe del Equipo de Asistencia Técnica y Administrativa**

Wilson Alejandro Navarro Espinosa  
**Analista de Compras Publicas 2**

Señor Abogado  
José Ignacio Agurto Mera  
**Especialista de Asesoría Jurídica**

Blanca Elizabeth Jaramillo Sisalima  
**Analista de Compras Publicas 1**

bj/ag